

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00913 - 00 (*Medidas cautelares*)

Ejérzase control oficioso de legalidad porque como se dispuso en auto de esta misma fecha únicamente se continuará la ejecución contra JOSÉ RODRIGO FRANCISCO ROJAS RAMÍREZ e ILIANA MARGARITA MEDINA LÓPEZ, pues el otro demandado DANIEL FERNANDO ROJAS NÚÑEZ se encuentra en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante (art. 547 CGP).

Adóptese como medida de saneamiento levantar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que posea, pueda llegar a tener o llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro o certificados de depósito a nombre de **DANIEL FERNANDO ROJAS NÚÑEZ** en BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A. e ITAÚ CORPBANCA S.A., entidades a las cuales se remitió el oficio 10514-2021 ^(pdf 03 c. 2) por el cual se comunicó la cautela decretada por auto del 10/09/2019 ^(p. 2 pdf 01 c. 2), precisando que continúa el embargo de productos financieros frente a los demás demandados (art. 42.5 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c358de747d770dd383b1b64d99d9a365d9a0cb36d9b0258b7460f94bf9614254**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>